

**INFORME Nro.-BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-007**

**Para:** Sr. Ing. Cesar Rodríguez Sorroza- ADMINISTRADOR CNEL EP  
– GYE, Encargado.

**De:** Comisión de Evaluación **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-007**

**Asunto:** **INFORME DE REVISIÓN DE OFERTAS BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-007 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**Fecha:** Guayaquil, 13 de septiembre del 2022.

**I. ANTECEDENTES. -**

1.- Mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2022-0149-R**, de fecha 24 de mayo de 2022, en su calidad de Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, y apoderado del Gerente General, autorizó el inicio del siguiente proceso de contratación, siendo el método de adquisición empleado para estos procesos es el de “**Comparación de Precios**”, signado con el código Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-007 “PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD”** con un presupuesto referencial de USD\$ **239,826.19** valor que incluye el IVA. Como miembros de la Comisión de evaluación se designó a los funcionarios: Ing. Eduardo Xavier Izurieta Ponce en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, el Ing. Josué David Cevallos Cotrina como Delegado Técnico, la Abg. Jeimmy Jiménez Moreta como Delegada Legal y la Ing. Celia Verónica Gómez como Delegada Financiera.

2.- Mediante Acta Nro. COP-01-0216-2022, con fecha 8 de junio del 2022, la Comisión de Evaluación del proceso, dio respuesta a las Aclaraciones o Enmienda que corresponden por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes de los Documentos de Selección para Comparación de Precios, que los posibles oferentes consultaron, tal como lo dispone el literal 10 del Llamado a presentar oferta de los documentos de selección.

3.- Tal como consta en el Acta Nro. COP-01-0237-2022 de fecha 24 de junio del 2022, se dejó constancia que, hasta la hora y fecha fijada para el efecto, presentaron ofertas dentro del procedimiento Comparación de Precios Nro. BID V-553-LPNJ-O-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-007, los oferentes **AMBROSE S.A., TELEDOM S.A. Y RESPALCORP S.A.**

4.- Tal como consta en el Acta Nro. COP-01-0249-2022, de fecha 24 de junio del 2022, la Comisión de Evaluación procedió a la apertura de las ofertas presentadas.

Los valores de las ofertas económicas mencionadas en el acta, son valores considerados incluido IVA.

5.- Memorando Nro. CVG-2022-041 del 17 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Celia Verónica Gómez, Delegada Financiero de la revisión de los aspectos financieros de las ofertas presentadas.

6.- Mediante Memorando CNEL-GYE-AJ-2022-0596-M del 16 de agosto 2022, suscrito por la Ab. Sofia Gil Loaiza, Delegado Jurídico de ese entonces, y mediante Informe de Evaluación de Ofertas JLJM-2022-004 suscrito por la Abg. Jeimmy Jiménez Moreta de fecha 13 de septiembre del 2022 donde revisan los aspectos legales de las ofertas presentadas.

1. El Presidente, el Delegado Técnico y la Delegada Financiera, en el ámbito de sus competencias, les corresponde revisar, verificar y analizar el contenido e integridad de las ofertas presentadas de acuerdo a lo solicitado en los lineamientos establecidos en los documentos precontractuales.
2. El Presidente y el Delegado Técnico, en el ámbito de sus competencias, deberán verificar que los documentos presentados para acreditar experiencia específica de los oferentes cumplan con los lineamientos establecidos en los documentos precontractuales. A su vez, deberán utilizar todos los mecanismos que tengan a su alcance para verificar y validar la autenticidad de los mismos. (envió de correos electrónicos, validación en portales oficiales, etc.).
3. El Presidente y el Delegado Técnico, en el ámbito de sus competencias, deberán verificar que los documentos presentados del Personal Técnico (experiencia y certificados de trabajo) y Disponibilidad del Equipo Mínimo cumplan con los lineamientos establecidos en los documentos precontractuales. A su vez, deberán utilizar todos los mecanismos que tengan a su alcance para verificar y validar la autenticidad de los mismos. (envió de correos electrónicos, validación en portales oficiales, etc.).

## II. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de las aperturas de las ofertas, se procedió a la calificación de las mismas de conformidad con lo establecido en los Documentos de Selección para Comparación de Precios y siguiendo las Guía de Buenas Prácticas para la calificación de los procesos BID.

*M. Ca. 27*

De acuerdo con el numeral 17 Adjudicación del Documento de Selección: Comparación de Precio, el CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre valida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el **costo evaluado como más bajo**, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Las ofertas económicas presentadas por los oferentes participantes, en orden de menos a mayor fueron las siguientes:

- 1.- **TELEDOM S.A.** Cuya oferta ascendió a la suma de **USDS 265,917.88** (Incluye el IVA)
- 2.- **AMBROSE S.A.** Cuya oferta ascendió a la suma de **USDS 261,392.98** (Incluye el IVA)
- 3.- **RESPALCORP S.A.** Cuya oferta ascendió a la suma de **USDS 226,005.13** (Incluye el IVA).

Se proceda a la calificación de ofertas en base a: **las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y a los Documentos de Selección para Comparación de Precios en Contratación de Obras.**

- 1.- **AMBROSE S.A.**, que presentó la segunda oferta más baja, cumple con todos los requerimientos exigidos por la entidad.
- 2.- **TELEDOM S.A.**, que presentó la tercera oferta más baja, no cumple por las siguientes razones:

No cumple al no entregar:

- Normas de conductas (ASSS)
- Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS.
- Compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o Equivalente).

No cumple:

- Con las especificaciones técnicas mínimas de Equipo/Herramienta camión grúa de 4 toneladas (Dimensiones de la grúa).

*M*  
*Q*

No cumple:

- La experiencia mínima del personal técnico requerido. (Residente de Obra)

**3.- RESPALCORP S.A.**, que presentó la oferta más baja, no cumple por las siguientes razones:

No cumple al no entregar:

- Normas de conductas (ASSS)
- Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS.
- Compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o Equivalente).

No cumple:

- Con las especificaciones técnicas mínimas de Equipo/Herramienta camión grúa de 4 toneladas (Dimensiones de la grúa).

No cumple:

- La experiencia con el perfil del personal técnico requerido. (Residente de Obra).
- No describe el listado de materiales ni el análisis de precios unitarios solicitado en los Documentos de Comparación de precios.

El oferente AMBROSE S.A., presentó una oferta económica por el valor de \$261.392,98 (Doscientos sesenta y un mil trescientos noventa y dos con 98/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA, la cual cumple sustancialmente con todos los requerimientos exigidos en los Documentos Estándar de Selección de Comparación de Precios, especificaciones técnicas de acuerdo a las Políticas del BID. Dicho monto representa un porcentaje adicional del 8.2507% del presupuesto referencial incluido el IVA, que, de estar de acuerdo a la recomendación siguiente, se deberá disponer al área requirente que se realice un alcance a la certificación presupuestaria para la adjudicación del proceso.

*ey*  
*ca*

### III. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Basados en los antecedentes antes expuestos y en estricto cumplimiento de las "POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – GN 2349-15", el anunciado CAN/CEC-1407/2020 que el Banco emite su "No objeción" del contrato de préstamo 4343/OC-EC (EC-L1223) -4600/OC-EC (EC-L1231) al Documento Estándar de Selección de Comparación de Precios para Contratación de Obras y el Documento de Selección de Comparación de Precios, los Miembros de esta Comisión de Evaluación, por unanimidad, recomendamos al administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, adjudicar el contrato del procedimiento de Comparación de Precios Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-007 "GYE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD"**, al oferente **AMBROSE S.A.** con RUC 0992596597001, por cumplir con los requerimientos establecidos en los Documentos de Selección para Comparación de Precios, Términos de referencia y Especificaciones Técnicas, en base a las Políticas del BID.



Ing. Eduardo Xavier Izurieta Ponce

**Presidente de la Comisión de Evaluación**

**(Delegado de la máxima autoridad)**



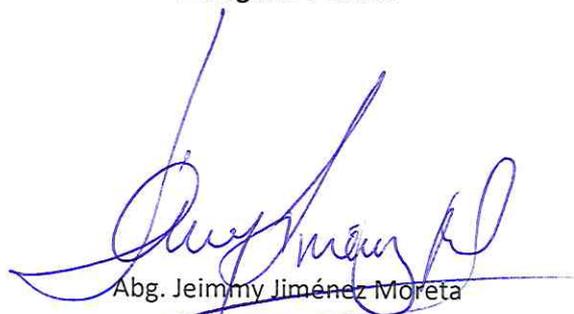
Ing. José David Cevallos Cotrina

**Delegado Técnico**



Ing. Celia Gómez Villacís

**Delegado Financiero**



Abg. Jeimmy Jiménez Moreta

**Delegada Legal**

